Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 3029

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA ECO S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZÚ Y CANINDEYÚ", EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES", ID N° 300.608.

Asunción, 30 de diciembre de 2016.

VISTO: La Resolución N° 2859 del 17 de diciembre de 2015, a través de la cual se adjudica a varias empresas el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 19/15 *"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZÚ Y CANINDEYÚ" ID N° 300.608"*, y entre los cuales se encuentra la Empresa CONSTRUCTORA ECO S.A. - RUC N° 80020860-9, con el LOTE N° 2 - ASENTAMIENTO KAMBA REMBE - DPTO. DE SAN PEDRO y sus modificaciones por Resoluciones N° 2500/16 y 2650/16.

El CONTRATO N° 101/15, entre CONSTRUCTORA ECO S.A. y SENAVITAT, suscripto el 22 de diciembre de 2015, en el cual quedaron establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio entre las partes.

La Nota NE UNSO 342/16 del 15 de noviembre de 2016 de la Dirección UNE Sembrando Oportunidades, dirigida al Lic. Luis F. González representante de la Empresa CONSTRUCTORA ECO S.A. a través de la cual se propone la ampliación de las cantidades máximas de viviendas en la tipología Estándar a 19 (diecinueve). La Nota ECO N° 219/ 16 del 22 de noviembre de 2016 por la cual la Empresa CONSTRUCTORA ECO S.A manifiesta su aceptación a la propuesta.

El Memorando M CTSO N° 257/16 del 10 de diciembre de 2016, por el cual la Coordinación Técnica de la UNE - SEMBRANDO OPORTUNIDADES, solicita suscribir un convenio modificatorio con la Empresa CONSTRUCTORA ECO S.A, teniendo en cuenta la necesidad de ampliar la cantidad de viviendas máximas y monto del contrato relacionado al proyecto Asentamiento Kamba Rembe; elevando para ello informe descriptivo y fundamento respectivamente, y;

CONSIDERANDO: Que, por Informe Técnico del 10 de diciembre de 2016, la Coordinación de Fiscales y Supervisores de Obras - UNE Sembrando Oportunidades remite propuesta de Convenio Modificatorio, expresando: *"...Monto de contrato abierto según Resol. N° 2650 de fecha 30 de noviembre de 2016: Gs. 9.438.469.629...Monto de Contrato x 139 VR2D + 2 Carteles Gs 9.438.469.629....Con el fin de atender a las necesidades habitacionales de la zona y no excluirlas de nuestro programa; y teniendo en cuenta la verificación "In Situ" por parte de los Promotores Sociales que tienen en cuenta criterios de selección que consisten en: Priorizar las familias que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema; condición socioeconómica; el arraigo en el asentamiento; la composición familiar (priorizando menores de edad y adultos mayores); personas con discapacidad. La lista remitida, con el análisis y la evaluación social correspondiente, es lo que nos obliga a enfatizar la urgencia de resolver la limitación de la cantidad máxima de viviendas para mencionada zona. 1- Atendiendo la ampliación de la lista de Beneficiarios del Asentamiento KAMBA REMBE proporcionado por la Coordinación Social de la UNE – Sembrando Oportunidades y considerando que la Empresa Constructora ECO S.A. Se encuentra en la zona ejecutando obras en el mismo asentamiento con un avance de 83.57% a la fecha. La coordinación Técnica de la UNE Sembrando Oportunidades considera se elabore un Convenio Modificatorio para ampliación de Cantidades Máximas a la Empresa Constructora ECO S.A teniendo en cuenta el Ajuste de precios en las planillas considerando las viviendas con conexión a Agua Potable y con tanque de agua. 2- Cantidad de Viviendas a ampliar: 2.1- Vivienda CJ -2d: 19 unidades 3- Las ampliaciones mencionadas fueron socializadas con la Empresa Constructora en Nota Externa NE UNSO 342-16, manifestando la misma la aceptación de lo solicitado en nota ECO N° 219 de fecha 22/11/16. 4- Se solicita a la Coordinación Administrativa de la UNE Sembrando Oportunidades, según Memorando M CTSO 249-16, la disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2016 y la propuesta para el ejercicio fiscal 2017. ....Considerando los puntos mencionados, se plantea la ampliación al contrato de la Empresa Constructora ECO S.A. ...Esta Coordinación Técnica sugiere realizar la elaboración de un convenio modificatorio para la aprobación de una ampliación de Gs. 1.289.809.509 (Mil doscientos ochenta y nueve*

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA ECO S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZÚ Y CANINDEYÚ", EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES", ID N° 300.608.

Asunción, 30 de diciembre de 2016.

millones ochocientos nueve mil quinientos nueve guaraníes), correspondiente a 19 viviendas tipo CJ-2D, con una incidencia de 13.66% sobre el monto contractual Vigente".

Que, la Dirección UNE SEMBRANDO OPORTUNIDADES, otorga su visto bueno para la ampliación de Cantidades Máximas de viviendas y monto contractual a través de un Convenio Modificatorio, remitiendo para el efecto la propuesta respectiva.

Que, por Dictamen DIDI N° 1853/16 del 19 de diciembre de 2016 el Departamento de Contrataciones Públicas dependiente de la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta que: *"...Se somete a análisis la procedencia de la suscripción del Convenio Modificatorio que contemple lo solicitado por la Dirección UNE Sembrando Oportunidades en el marco del contrato suscripto con la SENAVITAT. El presente caso deberá analizarse a la luz de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Contrato, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, Descripción de Obras y Especificaciones Técnicas, Pliego de Bases y Condiciones, la Oferta y los Reglamentos o normas técnicas generales aplicables. Para ello, cabe iniciar el presente análisis observando las CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO que, en el punto 18. "Obras o trabajos no previstos" establece: "18.1. Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03." (Sic). En el mismo sentido, la cláusula 19 de las citadas Condiciones Generales estipula sobre los "Convenios modificatorios" como sigue: "19.1. Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03." (Sic). Sobre el punto, el artículo 62 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" dispone: "Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS: En el caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requieran la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato." ..... Encuadrando el caso concreto que se analiza a las consideraciones previamente señaladas, se tiene que: a. En la cláusula séptima del contrato ya referido se estableció la edificación de 139 viviendas como cantidad máxima a construirse. Lo que por motivos imprevistos deberán ser aumentada en 19 viviendas convencionales, atendiendo al aumento de beneficiarios en el asentamiento "KAMBA REMBE" del distrito de General Resquin del Departamento de San Pedro, los cuales fueron aprobados por Resolución del INDERT N° 2811/16 del 11/10/2016, luego de que los Promotores Sociales hayan realizado la verificación en el lugar, priorizando las familias en situación de pobreza y pobreza extrema, la condición socioeconómica, el arraigo en el asentamiento, la composición familiar, las personas con discapacidad, anexándose los nombres y la cantidad de los beneficiarios habilitados para la construcción de viviendas. En este sentido, a través de la nota NE UNSO 342-16 del 15/11/2016 se informó al contratista la necesidad de aumentar la cantidad de viviendas a ser construidas considerando la disponibilidad presupuestaria y la nómina de beneficiarios aprobados por Resolución del INDERT... Las circunstancias que motivan la modificación contractual no pudieron ser previstas al momento de la programación del llamado, pues corresponde al INDERT, previa evaluación en base a los criterios establecidos en el artículo 16*

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA ECO S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZÚ Y CANINDEYÚ", EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES", ID N° 300.608.

Asunción, 30 de diciembre de 2016.

*del Estatuto Agrario, elaborar la nómina final de beneficiarios en cumplimiento a lo estipulado en la cláusula tercera del Convenio de Coordinación Interinstitucional suscripto entre la SENAVITAT y el INDERT, que reza: "DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL INDERT: ... Aprobar la construcción de soluciones habitacionales por parte de la SENAVITAT, a favor de los beneficiarios del INDERT que tuvieran: c) constancia de ocupación en trámite de adjudicación rubricada por la máxima autoridad del INDERT...". ...En este sentido, al ser la SENAVITAT la institución rectora de las políticas habitacionales del país a la cual compete priorizar los sectores de escasos recursos y al tratarse de personas cuya situación socioeconómica y habitacional ha sido constatada por los Promotores Sociales de la Dirección UNE Sembrando Oportunidades, corresponde el aumento de cantidades máximas de viviendas a ser construidas en base a una cantidad ya definida y confirmada, a los efectos de extender los beneficios de las políticas habitacionales formuladas para reducir la pobreza y extrema pobreza a los destinatarios de las mismas. b. Con relación a todos los rubros se mantienen los precios unitarios. c. En cuanto al acuerdo previo de partes, esta Dirección General de Asesoría Jurídica verificó la existencia del mismo al observarse el contenido de la nota ECO S.A. N° 219/2016 presentada en la Institución el 22/11/2016, que textualmente reza: "Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio a donde corresponde, en relación a la Nota NE UNSO 342-16, a fin de manifestar nuestra conformidad a las viviendas adicionales al contrato de referencia (Sic), la cual constituye una aceptación explícita por parte de la empresa contratista de la propuesta planteada por la Dirección UNE Sembrando Oportunidades remitida mediante la nota externa NE UNSO 342-16 del 15/11/2016. d. Cotejando el aumento que implicará la construcción de 19 viviendas adicionales sobre el monto total contractual –de G 9.435.974.829 a G 10.725.784.338 - se obtiene un porcentaje de 13,66% (trece coma sesenta y seis) de incidencia, resultando una modificación al contrato original que, en cuanto a monto se encuadra sobradamente dentro del porcentaje que estipula el artículo 62. e. El aumento en las cantidades máximas de viviendas propuesto por el Programa —lo que fue aceptado expresamente por el contratista— implica el acrecentamiento de 19 viviendas convencionales que según el informe técnico observado, se traduce en extender a 19 familias del asentamiento "Kamba Rembe" viviendas dignas acorde a sus necesidades particulares y en consecuencia una mejor calidad de vida, no observándose condiciones más favorables al contratista pues la modificación propuesta es necesaria independientemente de quien haya sido la empresa adjudicada... Cabe señalar además que se ha informado que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria por lo que no habría inconvenientes en continuar con el proceso de lo solicitado. Teniendo en consideración los documentos obrantes en el presente expediente y considerando la propuesta de la Dirección UNE Sembrando Oportunidades, corresponde que dicho cambio se asiente en un documento formal conforme a las prescripciones del artículo 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"... **CONCLUSIÓN...,** se recomienda a la máxima autoridad: 1. APROBAR la suscripción del convenio modificatorio entre la SENAVITAT y ECO Sociedad Anónima según al texto propuesto de Convenio Modificatorio elevado por la Dirección UNE Sembrando Oportunidades, previo parecer favorable de la Auditoría Interna Institucional".*

Que, en virtud a las manifestaciones vertidas por la Dirección de Dictámenes, la Dirección Jurídica Adjunta, otorga su conformidad para dar continuidad al proceso administrativo pertinente para la suscripción y formalización del Convenio Modificatorio propiamente dicho.

Que, por Memorando M AUGE N° 861/16 del 21 de diciembre de 2016, la Dirección General de Auditoría Interna expresa: *"...esta Auditoría General manifiesta su conformidad y remienda a la Sra. Ministra dictar la Resolución de rigor que permita las Modificaciones solicitadas aumentar en 19 viviendas, atendiendo al aumento de beneficiarios en el Asentamiento KAMBA REMBE del Distrito de Gral. Resquin, Departamento de San Pedro ...aumento que implicará*

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 3029

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA ECO S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZÚ Y CANINDEYÚ", EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES", ID N° 300.608.

Asunción, 30 de diciembre de 2016.

...adicionales sobre el monto contractual se obtiene un porcentaje de 13,66% ...de incidencia siendo al suma de Gs 1.289.809.509...".

Que, por Memorando MCTSO N° 269/16 del 30 de diciembre de 2016, la Coordinación Técnica de la UNE Sembrando Oportunidades expresa: *"...Al respecto que los monto unitarios de las viviendas fueron verificadas y que corresponde a lo estipulado según convenio modificatorio N° 002/16 por tanto el Monto Total de la ampliación solicitada es de 1.289.809.509 Gs.".*

Que, mediante Memorando MDPPP 559-16 del 30 de diciembre de 2016, el Departamento de Planificación Presupuestaria dependiente de la Dirección de Planificación y Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad y línea presupuestaria en el Objeto del Gasto 520 "Construcciones", Fuente de Financiamiento 20 - "Recursos del Crédito Público", Tipo de Presupuesto 3 – Programas de Inversión, Programa 1 - Hábitat Adecuado y Sostenible, Subprograma 0, Proyecto 8 "Construcción de 5800 Soluciones Habitacionales en Áreas Rurales del PY", Departamento 2 San Pedro - Ejercicio Fiscal 2016.

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 3.909/10 dispone *"La Dirección y la Administración de la SENAVITAT estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, el cual será nombrado por el Presidente de la República. El Secretario Ejecutivo es el Representante Legal de la SENAVITAT y tiene a su cargo la administración del mismo".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) **AUTORIZAR** el Convenio Modificatorio del contrato suscripto con la Empresa ECO CONSTRUCTORA S.A. adjudicada con el LOTE N° 2 - ASENTAMIENTO KAMBA REMBE - DPTO. DE SAN PEDRO en el Marco del Llamado a Licitación Pública Nacional N° *19/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAGUAZÚ Y CANINDEYÚ ID N° 300.608 CONVOCADO POR LA INSTITUCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE LA POBREZA EXTREMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES* conforme al argumento expuesto en el exordio, quedando establecido según descripción realizada el ANEXO de la presente Resolución.

Art. 2°) **APROBAR** el aumento del monto del Contrato correspondiente al aumento de cantidad de viviendas por la suma de Gs. 1.289.809.509 (Guaraníes un mil doscientos ochenta y nueve millones ochocientos nueve mil quinientos nueve) equivalente al 13,66% del monto total del CONTRATO N° 101, suscripto el 22 de diciembre de 2015.

Art. 3°) **IMPUTAR** la erogación emergente de lo establecido en el Art. 2° de la presente Resolución en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2016 Objeto del Gasto 520 "Construcciones", Fuente de Financiamiento 20 - "Recursos del Crédito Público", Tipo de Presupuesto 3 – Programas de Inversión, Programa 1 - Hábitat Adecuado y Sostenible, Subprograma 0, Proyecto 8 "Construcción de 5800 Soluciones Habitacionales en Áreas Rurales del PY".

Art. 4°) **DISPONER** que quedan sin modificación las demás cláusulas establecidas y pactadas en el CONTRATO N° 101/15, suscripto el 22 de diciembre de 2015.

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 3029

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA ECO S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZÚ Y CANINDEYÚ", EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES", ID N° 300.608.

Asunción, 30 de diciembre de 2016.

Art. 5°) **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente y a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones la formalización del Convenio Modificatorio de Obra correspondiente, conforme a lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

Art. 6°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. NATALIA CÁCERES MARTÍNEZ
Secretaria General

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 3029

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA ECO S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZÚ Y CANINDEYÚ", EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES", ID N° 300.608.

Asunción, 30 de diciembre de 2016.

Anexo

6.- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LAS OBRAS.

PLANILLA TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS CON ADICIONALES

LOTE 2 – ASENTAMIENTO KAMBA REMBE – DPTO. DE SAN PEDRO									
ITEM	Descripción	Unid. De Medida	Cant. Mínima	Cant Máx.	Pecio Unitario	Precio total Contractual aprobado Según Res. N° 2650-16	Cantidad a Ampliar	Monto de la ampliación	Monto total del Contrato con ampliación
1	Construcción de Viviendas tipo CJ-2D-ESTANDAR, CON CONEXIÓN DE AGUA POTABLE	Un.	71	139	67.884.711	9.435.974.829	19	1.289.809.509	10.725.784.338
3	Cartel de obra	Un.	1	2	1.247.400	2.494.800	0	0	2.494.800
Montos total contractual según Res. N° 2650-16						9.438.469.629			
Monto total Adicional						1.289.809.509			
Incidencia de la ampliación sobre el monto contractual aprobado según Res. 2650-16								13.66%	
Monto Total a pagar								10.728.279.138	

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

LOTE 2 – ASENTAMIENTO KAMBA REMBE– DPTO. DE SAN PEDRO					
ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	72131502-9994	Construcción de vivienda Tipo CJ-2D	Un.	71	158
2	82101502-004	Cartel metálico de Obra	Un.	1	2

ABG. NATALIA CÁCERES MARTÍNEZ
Secretaria General

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva